



Rectoría

Universidad del Cauca

2.1-4.16

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0951 DE 2024

( 03 SEP 2024 )

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual No. 022 de 2024.

EL RECTOR DELEGADO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, los acuerdos 0105 de 1993 y 064 de 2008, Resolución Rectoral No. 0949 del 02 de septiembre de 2024 y

CONSIDERANDO:

La Universidad del Cauca es un ente autónomo universitario, conforme al artículo 69 de la Constitución Política, la cual se rige por las normas contenidas en el capítulo VI de la ley 30 de 1992 y por el acuerdo 064 de 2008, contenido del Estatuto de Contratación Institucional.

La Universidad ordenó mediante resolución rectoral N° 0831 del 21 de agosto del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para contratar la: "RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SERVICIOS DE GOOGLE WORKSPACE Y GCP PARA USO DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y SERVICIOS ASOCIADOS PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública N° 022 de 2024.

La publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se realizó el día 21 de agosto de 2024, en la página Web de la Universidad del Cauca.

Conforme al cronograma en la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurrió y presentó propuesta la siguiente firma:

- INFORMACION LOCALIZADA S.A.S

De la revisión de los documentos habilitantes contenidos en el sobre N° 01, presentados dentro del término establecido en la cronología del proceso de selección, se establece:

ITEM	PROPONENTE	REQUISITO		
		JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1	INFORMACION LOCALIZADA S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

Conforme a lo establecido en el cronograma en la fecha indicada para la puja dinámica se procede a aperturar el sobre No. 02 del oferente que se encuentra habilitado, concluyendo que cumple.

El pliego de condiciones establece en el numeral 1.16.3 Porcentaje mínimo de lance, "En el evento que la Universidad recepcione una sola oferta o que, dentro del proceso de habilitación, resulte una sola oferta habilitada, se deberá realizar un lance obligatorio no inferior al 3% del valor de la oferta", se procede por parte del oferente a realizar el lance por valor de \$312.170.128.

Surtido el procedimiento anterior la Junta de licitaciones y contratos recomienda al señor rector adjudicar el proceso de convocatoria pública al proponente INFORMACION LOCALIZADA SAS por valor de TRESCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL



Por una universidad de excelencia y solidaria

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia  
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102  
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

ISO 9001:2015 ISO-CEE 45612

IONet CS-ISO-CEE 45612



Continuación Resolución Rectoral No. **0951** de 2024

CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$312.170.128).

En consecuencia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso contractual a la empresa INFORMACION LOCALIZADA S.A.S, identificado con Nit 830.062.674-0, representada legalmente por CARLOS GIOVANNI PARADA AVILA, identificado con cedula No. 79.533.543 expedida en la ciudad de Bogotá, correspondiente a la convocatoria pública N° 022 del 2024, cuyo objeto es "RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SERVICIOS DE GOOGLE WORKSPACE Y GCP PARA USO DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y SERVICIOS ASOCIADOS PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", por valor TRESCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$312.170.128). El valor descrito en la oferta incluye todos los impuestos, a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al señor CARLOS GIOVANNI PARADA AVILA, identificado con cedula No. 79.533.543 expedida en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por CARLOS GIOVANNI PARADA AVILA, en la calle 84 No. 24-78 en la ciudad de Bogotá, correo electrónico [rocio.dominguez@servinformacion.com](mailto:rocio.dominguez@servinformacion.com) teléfono 6012562030; haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a los miembros de la Junta de Licitaciones y Contratos, la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca, la Oficina de Planeación y desarrollo institucional, y publicar el contenido de esta en el enlace de la convocatoria pública No. 022 de 2024.

Dada en Popayán, ciudad universitaria, a los **03 SEP 2024**

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*F — J.P. — 20*

**FRANCISCO JOSÉ PINO CORREA**  
Rector Delegatario

Proyectó: Alejandra Valencia – Abogada contratista - Vicerrectoría Administrativa *Hand*  
Revisó: Cristina Paz – Profesional Universitaria – Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Pablo Zambrano – Jefe - Oficina Asesora Jurídica *PZ*



ISO 2001 2015 SC-CSP-14002



IONet CO-SCC04-002

*Por una universidad de excelencia y solidaria*

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia  
Teléfonos 8209910 Comutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102  
[recloria@unicauca.edu.co](mailto:recloria@unicauca.edu.co) [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)